

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

ENE

8

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
MERCANTIL INTERNACIONAL DISMERINT CIA. LTDA.

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de la compañía DISTRIBUIDORA MERCANTIL INTERNACIONAL DISMERINT CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de octubre de 1991 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°
1951 de **11 NOV. 1991**
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
José Barahona Galarza	casado	ecuatoriana	Quito
César Barahona López	casado	ecuatoriana	Quito
Verónica Proaño Barahona	divorciada	ecuatoriana	Quito

El señor César Barahona López, comparece en su calidad de mandatario del señor César Hernán Barahona Galarza, éste último de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en Miami Florida, Estados Unidos de Norte América.

Además, comparece la señora Verónica Proaño Barahona, en su calidad de Gerente de la compañía CORPORACION DE COMERCIO Y DISTRIBUCIONES CORCODIS CIA. LTDA. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito.

3. **NOMBRE Y PLAZO.-** El nombre de la compañía es DISTRIBUIDORA MERCANTIL INTERNACIONAL DISMERINT CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: a) Comprar, vender, administrar, lotizar, arrendar bienes inmuebles. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte-ochenta y tres de la Junta Monetaria. b) Comprar, vender, distribuir, comercializar, exportar e

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

ENE 19

- 2 -

importar todo artículo: comestible, textil, de cuero, de madera; productos: agrícolas, del mar, artesanías, manufacturados tanto nacionales como extranjeros; artículos: de ferretería, de la construcción, para la decoración, de deporte y atletismo; instrumental médico, quirúrgico y para laboratorios. c) Comprar, vender, distribuir, comercializar, exportar e importar: todo tipo de vehículo automotor, maquinaria, partes, herramientas, accesorios y repuestos automotrices, para la agricultura, ganadería y para las industrias: textil, metalmecánica, automotriz; suministros eléctricos y electrónicos. d) Realizar actividades agrícolas y ganaderas, sin entrar en el campo de la industrialización. e) La actividad mercantil como mandataria o mandante, agente y/o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras. Presentarse a concursos de licitación con entidades públicas

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/5'000.000,00, dividido en 5.000 participaciones de S/1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/2'500.000,00, y el saldo de S/2'500.000,00 a pagarse en el plazo de un año.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente, se han designado a los señores José Barahona Galarza y Yolanda Barahona Galarza, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 11 NOV. 1991

Dr. Gonzalo Berlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

BCV/FCIT

713

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO